

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de diciembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1715-2020
Referencia: Oficio S/N
ticket 13119

Licenciado
Oscar Armando Tejada
Director Administrativo
Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes
Su oficina.

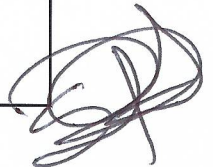
Estimada Licenciado Tejada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía *Oficio S/N incluido* en el ticket interno 13119, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en el proceso de compra que se describe en la tabla 1: procesos de contratación.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Municipalidad de Choloma:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/d ecreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de financiamiento y normativa
Ejemplo: Compra de equipo de bioseguridad	50 Cajas de mascarillas quirúrgicas, 12 cajas de mascarillas KN95 sin válvulas, 40 galones de alcohol al 70%, 15 galones de gel antibacterial, 31 galones de jabón antibacterial	35,410.00	Compra menor	Compra de equipo de bioseguridad	Compra de equipo de bioseguridad que será utilizado por los empleados municipales que actualmente se encuentran laborando ante la emergencia sanitaria Covid-19	Fondos Propios



Compra Antisol	2 Barriles de antisol curado de concreto	8260.31	Compra menor	Curador de concreto	Compra de material que será utilizado para el curado de concreto en el proyecto de pavimentación de la Sta. Calle S.O Barrio el banco Choloma cortes	Fondos Propios
----------------	--	---------	--------------	---------------------	--	----------------

Marco Regulatorio:

- **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**
- **Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
- **Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley de Municipalidades y su reglamento**
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- Los sistemas Honducompras están parametrizados para realizar la publicación en tiempo y forma de manera que la publicación debe realizarse a medida se van ejecutando las etapas del proceso de contratación.
- Que las adquisiciones realizadas con fondos propios de la municipalidad no están restringidas por la Circular N° 003-DGP-2020.





- Para poder publicar las adquisiciones es necesario que los proveedores estén previamente registrados en ONCAE.
- En el caso de los procesos de adquisición ya realizados, no procede la consulta debido a que los mismos deben publicarse en tiempo y forma lo que significa que deben iniciar en Honducompras cuando el mismo inicia en la práctica, cambiando la etapa del proceso conforme al avance real hasta la publicación del contrato.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- En caso de las adquisiciones urgentes se recomienda invitar a los proveedores registrados en ONCAE, si no se dispone de proveedores registrados en ONCAE solicitar con anticipación y previo a lanzar el proceso su registro en ONCAE.
- En el caso de los insumos de bioseguridad se recomienda verificar la disponibilidad en catalogo electrónico de emergencia.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la adquisición mediante catalogo electrónico de emergencia o la publicación del proceso de compra antes descrito conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente, el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION

ONCAE
SECRETARIA NORMATIVA DE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

Cc: Leopoldo Crivelli Durán / Alcalde Municipal de Choloma, Cortes
Cc: Archivo
MC

Choloma, Cortés 27 de noviembre del 2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:
En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de Financiamiento y normativa aplicable
Ejemplo: Compra de equipo de bioseguridad	50 Cajas de mascarillas quirúrgicas, 12 cajas de mascarillas KN95 sin válvulas, 40 galones de alcohol al 70%, 15 galones de gel antibacterial, 31 galones de jabón antibacterial	35,410.00	Compra menor	Compra de equipo de bioseguridad	Compra de equipo de bioseguridad que será utilizado por los empleados municipales que actualmente se encuentran laborando ante la emergencia sanitaria Covid-19	Fondos Propios
Compra Antisol	2 Barriles de antisol curado de concreto	8260.31	Compra menor	Curador de concreto	Compra de material que será utilizado para el curado de concreto en el proyecto de pavimentación de la 5ta. Calle S.O Barrio el banco Choloma cortes	Fondos Propios

¹ Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaría de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

² Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que (nombre de la institución) y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Nombre Completo
Gerente Administrativo / Coordinador de Unidad Administradora de Proyectos
Firma y sello



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019008136333

WCS SOLUCIONES SRL DE CV
Nombre o Razón Social

Inscripciones		
Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☒	Productores Alcoholes Licorosos
Exportador	☒	Distribuidores Alcoholes Licorosos
Imprentas	☐	Importadores Alcoholes Licorosos
Prestamistas	☐	

Código de Emisión: 20420203

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 81-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamistas No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Adjunto al
Comisario

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 951470

Transacción: 12533E

Formulario F-I-005
Solicitud para Agregar Proveedor al Módulo de Difusión para Compra Menor

1. Datos del Proveedor	
Nombre completo de la Empresa o Proveedor:	FUMIGACIONES Y SERVICIOS GOMEZ S. DE R.L DE C.V
Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	05019016880068
No. de Teléfono:	2564-39-09
Dirección Exacta:	SAN PEDRO SULA, 3 CLL, 3AVE, BARRIO EL PLAYON
Correo Electrónico:	Fumigo911@gmail.com
Nombre del Representante legal:	DENIS SANTIAGO GOMEZ RIVERA
No. de Fax	

2. Documentos Requeridos		
Copia del Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	☒	
Copia de Escritura de la Empresa (En caso de ser empresa Extranjera)	☐	
Copia de Carta de expresión de interés de participación en el proceso o Cotización. (En caso de ser Empresa Extranjera)	☐	

3. Datos del Solicitante	
Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
Nombre y Apellido:	MARDEN ESCOBAR
Cargo:	JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Correo electrónico:	TEL 1: 9855-97-43 FAX:

4. Datos del Proceso		
No. De proceso publicado en HonduCompras	No. CM-MCH-0139-0020	
Monto estimado para el proceso de acuerdo al PACC	Lps. 35,410.00	Cantidad en Letras: TREINTA Y CINCO MIL, CUATRO CIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS.

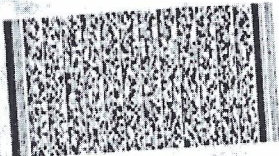
5. Firma y Sello	
Nota: Persona quien acredite que la solicitud es para proceso de Compra Menor en el módulo de Difusión. (Gerente Administrativo o usuario delegado para aprobar procesos en HonduCompras)	Autorizado por :
	Firma: OSCAR ARMANDO TELADA
	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
	Fecha: 19 / 11 /2020.

Nota: La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) agregará a la Empresa o proveedor únicamente para efectos de difusión en procesos de compra menor. La institución es responsable de la contratación de los proveedores, y deberá verificar que los mismos no estén comprendidos en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, y requerir los documentos que establece la ley.

Este Formulario **NO** debe ser modificado por parte del usuario.

República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional		Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 13 de Enero de 1973.
RTN: 05011986007372		Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente
Nombre o Razón Social: DENIS SANTIAGO GOMEZ RIVERA Domicilio Fiscal: BO EL PLAYON Calle 3 CLL 3 AVE Representante Legal:		
Actividad Económica Principal: Otras Actividades De Servicio		
Ventas-Selectivo Máquina Tragamonedas Importador	Inscripciones Imprentas Prestamista No Bancario	
Fecha de Emisión: 20100610 Fecha de Vencimiento: 20120310		Señal Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras. Número de Documento DEI-412-434029 Transacción: F36DC8

REPUBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TARJETA DE IDENTIDAD	
DENIS SANTIAGO / GOMEZ RIVERA	
	HONDUREÑO POR NACIMIENTO NACIO EL 09 ENERO 1986 SEXO MASCULINO EMITIDA EL 30 OCTUBRE 2005
0501-1986-00737	

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular, podrá poner a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La posesión de la expedición de esta tarjeta dará lugar a la sanción penal correspondiente.	
	
SOLICITADA EN 0501 DENIS SANTIAGO / GOMEZ RIVERA 0501-1986-00737	